

1/2
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00413 DE MAYO 05 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, 209, 305 y 352, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 10, 18, 88, 89 y 91, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia"*

pacífica y la vigencia de un orden justo".

- B. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*
- C. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"; numeral 2° "Dirigir y coordinar la acción administrativa del*

my.

1

~~SP~~



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

D. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 352, estableció:

(...)

"Los recursos del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar las competencias a cargo de las entidades beneficiarias, dándoles prioridad a los derechos y servicios de salud, educación preescolar, básica, media y superior, y agua apta para el consumo humano y saneamiento básico con el fin de cerrar las brechas económicas, sectoriales y territoriales. Los recursos del Sistema también se utilizarán para la financiación del propósito general".

(...)

E. Que la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" en su artículo 119, señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. *Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional.*

(...) 51. *Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental*

dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

- F. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 109 establece que, "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..." (Se subraya).
- G. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

H. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en su artículo 18 numeral 1, establece la siguiente función del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS:

"1. Dar concepto previo sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden departamental, así como en el financiamiento del sector público Departamental."

I. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en su artículo 88, establece los REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES:

"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa, el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de ingresos y recursos de capital, a menos que se traten de créditos abiertos mediante traslados".

J. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

K. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Hacienda (...); es necesario aclarar que éstos recursos son girados al Departamento parcialmente por parte de la Nación, por lo cual, no es posible expedir el certificado, no obstante, se cuenta con los Documentos de Distribución SGP-95-2024 (DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA Y MENOR VALOR DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2024) y SGP-98-2025 (DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA) Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DEL MAGDALENA Y PARA RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2025), que hacen parte integral del presente acto administrativo, en los cuales se soportan los recursos a adicionar.

- L. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- M. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- N. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- O. Que la Secretaría de Salud por medio de oficios radicados mediante la plataforma de controldoc No. 2025165019357-3 ID: 164760 del 17 de marzo de 2025, adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia Fiscal 2025, por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte.**

(\$1.904.474.585,00), de conformidad a mayores valores asignados correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones para los componentes de Salud Pública y Subsidio a la Oferta, de acuerdo a los documentos de distribución SGP-95-2024 (DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA Y MENOR VALOR DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2024) y SGP-98-2025 (DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA) Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DEL MAGDALENA Y PARA RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2025). Esto teniendo en cuenta que los recursos presupuestados son inferiores a los asignados en los documentos de distribución mencionados, así:

COMPONENTE	VALOR ASIGNADO SEGÚN DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN		VALOR PRESUPUESTADO VIGENCIA 2025	VALOR A ADICIONAR
	SGP-95-2024	SGP-98-2025		
SALUD PÚBLICA	430,127,799.00	6,522,805,899.00	5,657,943,614.00 ✓	1,294,990,084.00
SUBSIDIO A LA OFERETA	169,426,976.00	2,667,777,729.00	2,227,720,204.00	609,484,501.00
TOTALES	599,554,775.00	9,190,583,628.00	7,885,663,818.00	1,904,474,585.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

P. Que la Secretaría de Planeación Departamental, por medio de oficio controldoc No. 2025130018260-3 Id: 163239 del 12 de marzo de 2025, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar la adición de los proyectos No. **2024003630099,** **2024003630104,** **2024003630107,** **2024003630108,** **2024003630116,** **2024003630118,** **2024003630120,** **2024003630121,** **2024003630125,** viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024 y en cumplimiento del artículo 89 de la Ordenanza 022 de 2014, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

1

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1905	Salud Pública
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630099	Implementación de la gestión integral por y para la salud de los Quindianos en el Departamento del Quindío

4

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1905	Salud Pública
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630107	Prevención y gestión del riesgo de los eventos en salud pública relacionados con la salud sexual y reproductiva en el Departamento del Quindío

9

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1905	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630104	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1905	Salud Pública
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630108	Fortalecimiento del capital estructural del sistema de vigilancia en salud pública del Departamento del Quindío

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1903	Inspección, Vigilancia y Control
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630116	Implementación de la salud inclusiva por y para todos en el Quindío

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1905	Salud Pública

hcf

SP



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630118	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia en salud pública en el departamento mediante las acciones misionales del laboratorio, con el fin de poder tomar decisiones para la salud pública. Quindío
-------------------------------	---------------	--

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1905	Salud Pública
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630120	Prevención de la salud mental y de los factores de riesgo asociados a la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas del Quindío

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1903	Inspección, Vigilancia y Control
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630121	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el Departamento del Quindío

UNIDAD EJECUTORA	0318	Secretaria de Salud
LINEA ESTRATEGICA	1	Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás".
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA MGA	1905	Salud Pública
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2024003630125	Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Quindío

Q. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 19 de marzo de 2025, según consta en la Acta No. 005-25, analizó y estudió las solicitudes de la Secretaria de Salud, para adicionar el Presupuesto General del Departamento, con destino a garantizar el cumplimiento eficiente de los proyectos No.

2024003630099 denominado "Implementación de la gestión integral por y para la salud de los Quindianos en el Departamento del Quindío", **2024003630104** denominado "Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.", **2024003630107** denominado "Prevención y gestión del riesgo de los eventos en salud pública relacionados con la salud sexual y reproductiva en el Departamento del Quindío", **2024003630108** denominado "Fortalecimiento del capital estructural del sistema de vigilancia en salud pública del Departamento del Quindío", **2024003630116** denominado "Implementación de la salud inclusiva por y para todos en el Quindío", **2024003630118** denominado "Fortalecimiento de las actividades de vigilancia en salud pública en el departamento mediante las acciones misionales del laboratorio, con el fin de poder tomar decisiones para la salud pública. Quindío", **2024003630120** denominado "Prevención de la salud mental y de los factores de riesgo asociados a la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas del Quindío", **2024003630121** denominado "Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el Departamento del Quindío", **2024003630125**



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

denominado "Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Quindío", lo anterior, teniendo el valor asignado en los Resoluciones detalladas anteriormente, por valor de **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$1.904.474.585,00)**.

R. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2024, con el recurso anteriormente contemplado.

S. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$1.904.474.585,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	1,904,474,585.00
0318 - 1.1	Ingresos Corrientes	1,904,474,585.00
0318 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	1,904,474,585.00
0318 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	1,904,474,585.00
0318 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1,904,474,585.00
0318 - 1.1.02.06.001.02	Participación para salud	1,904,474,585.00
0318 - 1.1.02.06.001.02.02 - 61	Salud Pública	1,294,990,084.00
0318 - 1.1.02.06.001.02.04 - 171	Subsidio a la Oferta	609,484,501.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$1.904.474.585,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	609,484,501.00
1802 - 2.3	Inversión	609,484,501.00
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	609,484,501.00
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	609,484,501.00
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	609,484,501.00
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	609,484,501.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	609,484,501.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	609,484,501.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	609,484,501.00

my.

7

SP



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales	609,484,501.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.24104 - 171	Cofinanciación del Régimen Subsidiado y apoyo a la prestación de servicios de Salud en el Departamento del Quindío.	609,484,501.00

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PÚBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	1,294,990,084.00
1803 - 2.3	Inversión	1,294,990,084.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,294,990,084.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,294,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	500,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905029	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	500,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.1905029.24118 - 61	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia en Salud Pública en el departamento mediante las acciones misionales del laboratorio, con el fin de poder tomar decisiones para la Salud Pública. Quindío	500,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	794,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	794,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	794,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	794,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	794,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903001	Documentos de lineamientos técnicos	14,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903001.24121 - 61	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	14,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903015	Servicio de adopción y seguimiento de acciones y medidas especiales.	30,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903015.24116 - 61	Implementación de la salud Inclusiva por y para todos en el Quindío	30,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	26,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903023.24121 - 61	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	26,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903027	Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo	40,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903027.24121 - 61	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	40,000,000.00

1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903027.24121 - 61	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	40,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903045	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	20,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903045.24121 - 61	Fortalecimiento del modelo de inspección, vigilancia y control en Salud Ambiental en el departamento del Quindío	20,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	30,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905021.24107 - 61	Prevención y gestión de riesgo de los eventos en salud pública relacionados con la salud sexual y reproductiva en el Departamento del Quindío	30,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	55,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905022.24120 - 61	Prevención de la salud mental y de los factores de riesgo asociados a la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas del Quindío	55,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	30,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905025.24099 - 61	Implementación de la gestión integral por y para la salud de los Quindianos en el Departamento del Quindío	30,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	394,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24125 - 61	Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q	394,990,084.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905041	Servicio de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado	60,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905041.24099 - 61	Implementación de la gestión integral por y para la salud de los Quindianos en el Departamento del Quindío	60,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905050	Servicio de asistencia técnica	30,000,000.00



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00413 DE MAYO 05 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905050.24099 - 61	Implementación de la gestión integral por y para la salud de los Quindianos en el Departamento del Quindío	30,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905052	Servicios de información implementados	45,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905052.24108 - 61	Fortalecimiento del capital estructural del Sistema de Vigilancia en Salud Pública del Departamento del Quindío	45,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905054	Servicio de promoción de la salud	20,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905054.24099 - 61	Implementación de la gestión integral por y para la salud de los Quindianos en el Departamento del Quindío	20,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda

1000

9

\$